

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL SECTOR RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con código único de Inversión N° 2616509

Siendo las 14:00 horas del día 10 de diciembre del 2024, en la Oficina de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Otuzco, sitio en Calle Tacna N° 896 – Plaza de Armas Otuzco, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 0760-2024-MPO-LL de fecha 01 de agosto del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL SECTOR RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2616509**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 43766531.
- RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 19079258.
- CHAYGUAQUE VENTURA CARLOS ALBERTO (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 41384385.

**2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron de forma electrónica a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-12-03 16:58:43.0	Válido
2	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-11-25 10:38:47.0	Válido
3	20392995693	SOCIOS EJECUTORES DE OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SEDOCIV S.A.C.	2024-11-22 10:47:25.0	Válido
4	20477435590	VIRGEN INMACULADA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-11-22 10:05:30.0	Válido
5	20481011273	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	2024-11-22 12:23:12.0	Válido
6	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	2024-12-04 11:42:35.0	Válido

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO****COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

7	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C	2024-12-04 21:24:04.0	Válido
8	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-11-27 09:49:35.0	Válido
9	20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-12-03 17:46:35.0	Válido
10	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-24 14:16:04.0	Válido
11	20506003351	MEJESA S.R.L.	2024-11-28 16:13:58.0	Válido
12	20531614993	INVERSIONES CORAL S.A.C.	2024-11-28 13:15:44.0	Válido
13	20531897251	JKMB GENERALES S.R.L.	2024-11-26 10:10:07.0	Válido
14	20539992393	CONSTRUCTORA POFUSA S.A.C.	2024-11-22 10:06:16.0	Válido
15	20540029556	GRUPO CONSTRUCTOR EL MARAÑON E.I.R.L.	2024-11-24 16:47:23.0	Válido
16	20542232260	CONSTRUCTORA CC & FF S.A.C.	2024-12-04 17:12:25.0	Válido
17	20559534901	HCO CONTRATISTAS S.A.C.	2024-11-22 09:21:47.0	Válido
18	20559825892	EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.	2024-12-01 19:25:53.0	Válido
19	20559858049	CORPORACION EMPRESARIAL SEGURA OTINIANO S.A.C.	2024-11-26 19:04:30.0	Válido
20	20559994147	RIFL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-11-28 13:13:05.0	Válido
21	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-11-25 11:42:53.0	Válido
22	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-11-26 16:21:23.0	Válido
23	20606502410	CORPORACION GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2024-11-26 14:08:15.0	Válido
24	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2024-12-02 12:25:06.0	Válido
25	20609554763	CORPORACION ROPOGA S.A.C.	2024-11-22 10:00:56.0	Válido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

26	20610450424	NUBA Y REVAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-12-04 20:08:15.0	Válido
27	20611815833	TERRAMIL S.A.C.	2024-11-28 19:01:29.0	Válido

3. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS "... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible", asimismo de acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, registraron de forma electrónica a través del SEACE su oferta los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Nomenclatura :	AS-SM-23-2024-MPO/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL SECTOR RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2616509

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Ejecución de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL SECTOR RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con código único de inversiones N°2616509				
20485988468		SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	05/12/2024	15:25:05	Electronico
20268887785		CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	05/12/2024	18:38:19	Electronico
20274419637		CONSORCIO HCO INGENIEROS	05/12/2024	20:08:27	Electronico
20559994147		CONSORCIO SENOR DE LOS MILAGROS	05/12/2024	21:09:37	Electronico
20481908800		CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	05/12/2024	21:23:31	Electronico
20481011273		CONSORCIO CONSTRUYE	05/12/2024	22:21:02	Electronico
20606502410		CONSORCIO VIAL CONTINENTAL	05/12/2024	22:38:52	Electronico
20506003351		MEJESA S.R.L.	05/12/2024	23:09:20	Electronico

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la oferta de los postores que han presentado y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 216 folios).	a) Anexo N°01: Conforme. b) Vigencia Poder: Conforme. c) Anexo N°02: Conforme. d) Anexo N°03: Conforme. e) Anexo N°04: Conforme. f) Anexo N°05: No Corresponde. g) Anexo N°06: No Conforme. (El postor oferta las partidas 1.1.6.2.3.1 ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN (RESIDUOS SIMILARES A LOS DOMÉSTICOS), 1.1.6.2.3.2 ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS SOLIDOS DE DEMOLICIÓN y DESMANTELAMIENTO, y 1.5.2.1 ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA EMBOQUILLADA (Incluye Acabado Superficial Pulido) de manera incompleta a lo establecido en el expediente técnico; dicho error no es subsanable).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

		<table border="1"> <tr> <td>1.1.6.2.3</td> <td>MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.1.6.2.3.1</td> <td>ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>GBL</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>1.1.6.2.3.2</td> <td>ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS</td> <td>GBL</td> <td>1.00</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>1.5.2</td> <td>CONCRETO SIMPLE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.5.2.1</td> <td>ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO F'C=175 KG/CM2 + 30% PIEDRA</td> <td></td> <td>M<sup>3</sup></td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>	1.1.6.2.3	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS			1.1.6.2.3.1	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN	GBL	1.00	1.1.6.2.3.2	ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS	GBL	1.00	1.5.2	CONCRETO SIMPLE			1.5.2.1	ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO F'C=175 KG/CM2 + 30% PIEDRA		M <sup>3</sup>
1.1.6.2.3	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS																					
1.1.6.2.3.1	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN	GBL	1.00																			
1.1.6.2.3.2	ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS	GBL	1.00																			
1.5.2	CONCRETO SIMPLE																					
1.5.2.1	ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO F'C=175 KG/CM2 + 30% PIEDRA		M <sup>3</sup>																			
2	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - (Presenta oferta en dos archivos conteniendo 275 y 6 folios).	<p>a) Anexo N°01: Conforme.                  b) Vigencia Poder: Conforme.                  c) Anexo N°02: Conforme.                  d) Anexo N°03: Conforme.                  e) Anexo N°04: Conforme.                  f) Anexo N°05: No Corresponde.                  g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p><b>ESTADO: ADMITIDO</b></p>																				
3	CONSORCIO HCO INGENIEROS - (Integrado por J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA., TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. y HCO CONTRATISTAS S.A.C.) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 356 folios).	<p>a) Anexo N°01: Conforme.                  b) Vigencia Poder: Conforme.                  c) Anexo N°02: Conforme.                  d) Anexo N°03: Conforme.                  e) Anexo N°04: Conforme.                  f) Anexo N°05: Conforme.                  g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p><b>ESTADO: ADMITIDO</b></p>																				
4	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS - (Integrado por RIFL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y ANDREA COMERCIAL S.A. ANCOSA) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 152 folios).	<p>a) Anexo N°01: Conforme.                  b) Vigencia Poder: Conforme.                  c) Anexo N°02: Conforme.                  d) Anexo N°03: Conforme.                  e) Anexo N°04: Conforme.                  f) Anexo N°05: Conforme.                  g) Anexo N°06: No Conforme. (El postor oferta las partidas 1.7.3. CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (UM=M2) y 1.7.4 REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.30 m</p>																				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

--	--	--

(UM=M); en unidad de medida diferentes a lo establecido en el expediente técnico; dicho error no es subsanable).

1.7.3	CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m
1.7.4	REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.30m	m²
1.7.5	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO EN CANAL DE EVACUACION	m²

Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.

ESTADO: NO ADMITIDO

5	<p>CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA - (Integrado por EMPRESA CONSTRUCTORA L &amp; M SRL y VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.) - (Presenta oferta en dos archivos conteniendo 319 y 07 folios).</p>	
---	---	--

- a) Anexo N°01: Conforme.
- b) Vigencia Poder: Conforme.
- c) Anexo N°02: Conforme.
- d) Anexo N°03: Conforme.
- e) Anexo N°04: Conforme.
- f) Anexo N°05: Observado. (La promesa de consorcio carece de legalización notarial de las firmas de los representantes legales de los integrantes del consorcio, por lo tanto, dicha omisión es subsanable en mérito al literal c) del numeral 60.2 del RLCE; siempre y cuando el contenido del documento con la firma legalizada que se subsane coincida con el contenido del documento sin legalizar que obra en la oferta; **sin embargo, carecería notificar a través del SEACE para dicha subsanación; toda vez que el postor no revertería su estado de no admitido por no cumplir con el anexo N°06).**
- g) Anexo N°06: No Conforme. (El postor oferta las partidas 1.1.6.2.3.1 ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN (RESIDUOS SIMILARES A LOS DOMÉSTICOS), 1.1.6.2.3.2 ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS SOLIDOS DE DEMOLICIÓN y DESMANTELAMIENTO, y 1.5.2.1 ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA EMBOQUILLADA (Incluye Acabado Superficial Pulido) de manera incompleta a lo establecido en el expediente técnico; dicho error no es subsanable).

1.1.6.2.3	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS		
1.1.6.2.3.1	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN	gbl	1.00
1.1.6.2.3.2	ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS	gbl	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

		<table border="1"> <tr> <td>1.5.2</td> <td>CONCRETO SIMPLE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.5.2.1</td> <td>ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA</td> <td>m<sup>3</sup></td> <td>148.90</td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>	1.5.2	CONCRETO SIMPLE			1.5.2.1	ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA	m <sup>3</sup>	148.90																				
1.5.2	CONCRETO SIMPLE																													
1.5.2.1	ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA	m <sup>3</sup>	148.90																											
6	<p>CONSORCIO CONSTRUYE - (Integrado por SAN BERNARDO CARGO S.A.C. y CONSTRUCTORA EGC &amp; S - SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - C E G C &amp; S S G S.A.C.) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 166 folios).</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme.                  b) Vigencia Poder: Conforme.                  c) Anexo N°02: Conforme.                  d) Anexo N°03: Conforme.                  e) Anexo N°04: Conforme.                  f) Anexo N°05: Observado. (La promesa de consorcio carece de legalización notarial de la firma del representante legal del integrante del consorcio SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - C E G C &amp; S S G S.A.C., por lo tanto, dicha omisión es subsanable en mérito al literal c) del numeral 60.2 del RLCE; siempre y cuando el contenido del documento con la firma legalizada que se subsane coincida con el contenido del documento sin legalizar que obra en la oferta; <b>sin embargo, carecería notificar a través del SEACE para dicha subsanación; toda vez que el postor no revertería su estado de no admitido por no cumplir con el anexo N°06).</b>                  g) Anexo N°06: No Conforme. (El postor oferta las partidas 1.1.6.2.3.1 ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN (RESIDUOS SIMILARES A LOS DOMÉSTICOS), 1.1.6.2.3.2 ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS SOLIDOS DE DEMOLICIÓN y DESMANTELAMIENTO, y 1.5.2.1 ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA EMBOQUILLADA (Incluye Acabado Superficial Pulido) de manera incompleta a lo establecido en el expediente técnico; dicho error no es subsanable).</p> <table border="1"> <tr> <td>01.01.05</td> <td>REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO INC. LUMINARIA</td> <td>und</td> <td>13.00</td> </tr> <tr> <td>01.02</td> <td>INSTALACIONES PROVISIONALES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.02.01</td> <td>AGUA PARA LA CONSTRUCCION</td> <td>mes</td> <td>6.00</td> </tr> <tr> <td>01.02.02</td> <td>ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL</td> <td>mes</td> <td>6.00</td> </tr> <tr> <td>01.03</td> <td>DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.03.01</td> <td>DEMILICION DE VEREDAS DE CONCRETO DE E=0.15m, C/EQUIPO</td> <td>m2</td> <td>83.58</td> </tr> <tr> <td>01.04</td> <td>ELIMINACION DE DEMOLICIONES</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>	01.01.05	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO INC. LUMINARIA	und	13.00	01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES			01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	6.00	01.03	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO			01.03.01	DEMILICION DE VEREDAS DE CONCRETO DE E=0.15m, C/EQUIPO	m2	83.58	01.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		
01.01.05	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO INC. LUMINARIA	und	13.00																											
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES																													
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00																											
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	6.00																											
01.03	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO																													
01.03.01	DEMILICION DE VEREDAS DE CONCRETO DE E=0.15m, C/EQUIPO	m2	83.58																											
01.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES																													

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

 <p>7</p>	<p>CONSORCIO VIAL CONTINENTAL - (Integrado por CORPORACION GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., CONSTRUCTORA JHAD S.A.C y ELJY S.A.C.) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 249 folios).</p>	<p>a) Anexo N°01: Conforme.                  b) Vigencia Poder: Conforme.                  c) Anexo N°02: Conforme.                  d) Anexo N°03: Conforme.                  e) Anexo N°04: Conforme.                  f) Anexo N°05: <b>Observado.</b> (La promesa de consorcio carece de legalización notarial de las firmas de los representantes legales de los integrantes del consorcio, por lo tanto, dicha omisión es subsanable en mérito al literal c) del numeral 60.2 del RLCE; siempre y cuando el contenido del documento con la firma legalizada que se subsane coincida con el contenido del documento sin legalizar que obra en la oferta).                  g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p>ESTADO: POR SUBSANAR</p>
 <p>8</p>	<p>MEJESA S.R.L. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 426 folios).</p>	<p>a) Anexo N°01: <b>No Conforme.</b> (El postor declaro que cuenta con la condición de Pequeña Empresa y lo acredito con el documento de folio 05; sin embargo de la revisión de la ficha única de proveedor y consulta de proveedor del estado del portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, se verifico que durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 ha superado el monto máximo de ventas anuales (1,700 UIT) para ser considerada una PEQUEÑA EMPRESA); por lo tanto la acreditación de REMYPE constituye un documento con información inexacta presentado como parte de su oferta al presente procedimiento de selección).                  b) Vigencia Poder: Conforme.                  c) Anexo N°02: Conforme.                  d) Anexo N°03: Conforme.                  e) Anexo N°04: Conforme.                  f) Anexo N°05: <b>No Corresponde.</b>                  g) Anexo N°06: Conforme.</p> <p>ESTADO: NO ADMITIDO</p>

Ahora bien, el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, durante el desarrollo de **la admisión, evaluación y calificación**, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que **subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta**, por lo tanto, a los postores que se ha determinado omisiones y/o errores se concede un (01) día hábil para realizar su subsanación de su oferta de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 17:30 horas del 10 de diciembre del 2024, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.



ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS  
(Presidente Miembro Titular)



RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON  
(Primer Miembro Titular)



CHAYGUAQUE VENTURA CARLOS ALBERTO  
(Segundo Miembro Titular)

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL SECTOR RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con código único de Inversión N° 2616509

Siendo las 14:00 horas del día 11 de diciembre del 2024, en la Oficina de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Otuzco, sitio en Calle Tacna N° 896 – Plaza de Armas Otuzco, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 0760-2024-MPO-LL de fecha 01 de agosto del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL SECTOR RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OTUZCO DE LA PROVINCIA DE OTUZCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con código único de inversión N° 2616509**, a fin de efectuar la apertura y descarga de las ofertas registradas electrónicamente en la plataforma del SEACE, determinación de la admisibilidad de ofertas, la evaluación y calificación respectiva, según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ZAVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS (Presidente Miembro Titular), identificado con DNI 43766531.
- RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON (Primer Miembro Titular), identificado con DNI 19079258.
- CHAYGUAQUE VENTURA CARLOS ALBERTO (Segundo Miembro Titular), Identificado con DNI 41384385.

**2. VERIFICACIÓN DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:**

Acto seguido, se procedió a la apertura electrónica que contiene la subsanación de las ofertas de los postores y se procede a verificar su contenido, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, según al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 216 folios).	a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme. b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme. c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme. d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme. e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme. f) <b>Anexo N°05:</b> No Corresponde. g) <b>Anexo N°06: No Conforme.</b> (El postor oferta las partidas <b>1.1.6.2.3.1 ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN (RESIDUOS SIMILARES A LOS DOMÉSTICOS), 1.1.6.2.3.2 ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS SOLIDOS DE DEMOLICIÓN y DESMANTELAMIENTO, y 1.5.2.1 ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA EMBOQUILLADA (Incluye Acabado Superficial</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

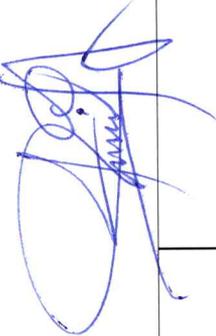
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

		<p>Pulido) de manera incompleta a lo establecido en el expediente técnico; dicho error no es subsanable).</p> <table border="1" data-bbox="746 331 1458 470"> <tr> <td>1.1.6.2.3</td> <td>MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.1.6.2.3.1</td> <td>ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>GBL</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>1.1.6.2.3.2</td> <td>ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS</td> <td>GBL</td> <td>1.00</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="746 495 1458 580"> <tr> <td>1.5.2</td> <td>CONCRETO SIMPLE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.5.2.1</td> <td>ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO F'C=175 KG/CM2 + 30% PIEDRA</td> <td></td> <td>M<sup>3</sup></td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>	1.1.6.2.3	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS			1.1.6.2.3.1	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN	GBL	1.00	1.1.6.2.3.2	ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS	GBL	1.00	1.5.2	CONCRETO SIMPLE			1.5.2.1	ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO F'C=175 KG/CM2 + 30% PIEDRA		M <sup>3</sup>
1.1.6.2.3	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS																					
1.1.6.2.3.1	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN	GBL	1.00																			
1.1.6.2.3.2	ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS	GBL	1.00																			
1.5.2	CONCRETO SIMPLE																					
1.5.2.1	ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO F'C=175 KG/CM2 + 30% PIEDRA		M <sup>3</sup>																			
2	<p>CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - (Presenta oferta en dos archivos conteniendo 275 y 6 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.                  b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.                  c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.                  d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.                  e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.                  f) <b>Anexo N°05:</b> No Corresponde.                  g) <b>Anexo N°06:</b> Conforme.</p> <p><b>ESTADO: ADMITIDO</b></p>																				
3	<p>CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA - (Integrado por EMPRESA CONSTRUCTORA L &amp; M SRL y VARGAS ESCALANTE CONSTRUCCIONES S.A.C.) - (Presenta oferta en dos archivos conteniendo 319 y 07 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.                  b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.                  c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.                  d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.                  e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.                  f) <b>Anexo N°05:</b> Observado. (La promesa de consorcio carece de legalización notarial de las firmas de los representantes legales de los integrantes del consorcio, por lo tanto, dicha omisión es subsanable en mérito al literal c) del numeral 60.2 del RLCE; siempre y cuando el contenido del documento con la firma legalizada que se subsane coincida con el contenido del documento sin legalizar que obra en la oferta; <i>sin embargo, carecería notificar a través del SEACE para dicha subsanación; toda vez que el postor no revertería su estado de no admitido por no cumplir con el anexo N°06).</i>                  g) <b>Anexo N°06:</b> No Conforme. (El postor oferta las partidas 1.1.6.2.3.1 ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS</p>																				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS –  
PRIMERA CONVOCATORIA

		<p>SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN (RESIDUOS SIMILARES A LOS DOMÉSTICOS), 1.1.6.2.3.2 ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS SOLIDOS DE DEMOLICIÓN y DESMANTELAMIENTO, y 1.5.2.1 ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA EMBOQUILLADA (Incluye Acabado Superficial Pulido) de manera incompleta a lo establecido en el expediente técnico; dicho error no es subsanable).</p> <table border="1" data-bbox="742 537 1460 694"> <tr> <td>1.1.6.2.3</td> <td>MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.1.6.2.3.1</td> <td>ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN</td> <td>gbl</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>1.1.6.2.3.2</td> <td>ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS</td> <td>gbl</td> <td>1.00</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="742 728 1460 817"> <tr> <td>1.5.2</td> <td>CONCRETO SIMPLE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1.5.2.1</td> <td>ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA</td> <td>m³</td> <td>148.90</td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>	1.1.6.2.3	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS			1.1.6.2.3.1	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN	gbl	1.00	1.1.6.2.3.2	ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS	gbl	1.00	1.5.2	CONCRETO SIMPLE			1.5.2.1	ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA	m³	148.90
1.1.6.2.3	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS SÓLIDOS																					
1.1.6.2.3.1	ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN	gbl	1.00																			
1.1.6.2.3.2	ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS	gbl	1.00																			
1.5.2	CONCRETO SIMPLE																					
1.5.2.1	ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO f'c=175 kg/cm2 + 30% PIEDRA	m³	148.90																			
	<p>4 CONSORCIO HCO INGENIEROS - (Integrado por J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA., TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. y HCO CONTRATISTAS S.A.C.) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 356 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme. b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme. c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme. d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme. e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme. f) <b>Anexo N°05:</b> Conforme. g) <b>Anexo N°06:</b> Conforme.</p> <p><b>ESTADO: ADMITIDO</b></p>																				
	<p>5 MEJESA S.R.L. - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 426 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01: No Conforme.</b> (El postor declaro que cuenta con la condición de Pequeña Empresa y lo acredito con el documento de folio 05; sin embargo de la revisión de la ficha única de proveedor y consulta de proveedor del estado del portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas, se verifico que durante los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 ha superado el monto máximo de ventas anuales (1,700 UIT) para ser considerada una PEQUEÑA EMPRESA); por lo tanto la acreditación de REMYPE constituye un documento con información inexacta</p>																				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

		<p>presentado como parte de su oferta al presente procedimiento de selección).</p> <p>b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.</p> <p>c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.</p> <p>d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.</p> <p>e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.</p> <p>f) <b>Anexo N°05:</b> No Corresponde.</p> <p>g) <b>Anexo N°06:</b> Conforme.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>									
6	<p>CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS - (Integrado por RIFL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y ANDREA COMERCIAL S.A. ANCOSA) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 152 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.</p> <p>b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.</p> <p>c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.</p> <p>d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.</p> <p>e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.</p> <p>f) <b>Anexo N°05:</b> Conforme.</p> <p>g) <b>Anexo N°06: No Conforme.</b> (El postor oferta las partidas 1.7.3. CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (UM=<u>M2</u>) y 1.7.4 REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.30 m (UM=<u>M</u>); en unidad de medida diferentes a lo establecido en el expediente técnico; dicho error no es subsanable).</p> <table border="1" data-bbox="746 1037 1458 1144"> <tr> <td>1.7.3</td> <td>CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO</td> <td>m</td> </tr> <tr> <td>1.7.4</td> <td>REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.30m</td> <td>m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>1.7.5</td> <td>CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO EN CANAL DE EVACUACION</td> <td>m<sup>2</sup></td> </tr> </table> <p>Ahora bien, el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable; asimismo se advierte que nos encontramos frente a un error cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos corregidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta no es subsanable, al no existir sustento legal para ello.</p> <p><b>ESTADO: NO ADMITIDO</b></p>	1.7.3	CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	1.7.4	REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.30m	m <sup>2</sup>	1.7.5	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO EN CANAL DE EVACUACION	m <sup>2</sup>
1.7.3	CANAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m									
1.7.4	REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.30m	m <sup>2</sup>									
1.7.5	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO EN CANAL DE EVACUACION	m <sup>2</sup>									
7	<p>CONSORCIO CONSTRUYE - (Integrado por SAN BERNARDO CARGO S.A.C. y CONSTRUCTORA EGC &amp; S - SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - C E G C &amp; S S G S.A.C.) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 166 folios).</p>	<p>a) <b>Anexo N°01:</b> Conforme.</p> <p>b) <b>Vigencia Poder:</b> Conforme.</p> <p>c) <b>Anexo N°02:</b> Conforme.</p> <p>d) <b>Anexo N°03:</b> Conforme.</p> <p>e) <b>Anexo N°04:</b> Conforme.</p> <p>f) <b>Anexo N°05:</b> Observado. (La promesa de consorcio carece de legalización notarial de la firma del representante legal del integrante del consorcio SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - C E G C &amp; S S G S.A.C., por lo tanto, dicha omisión es subsanable en mérito al literal c) del numeral 60.2 del RLCE; siempre y cuando el contenido del documento con la firma legalizada que se subsane coincida con el contenido del</p>									

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

documento sin legalizar que obra en la oferta; *sin embargo, carecería notificar a través del SEACE para dicha subsanación; toda vez que el postor no revertería su estado de no admitido por no cumplir con el anexo N°06).*

- g) **Anexo N°06: No Conforme.** (El postor oferta las partidas **1.1.6.2.3.1** ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN (RESIDUOS SIMILARES A LOS DOMÉSTICOS), **1.1.6.2.3.2** ZONA DE ACOPIO, SEGREGACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN PARA RESIDUOS SOLIDOS DE DEMOLICIÓN y DESMANTELAMIENTO, y **1.5.2.1** ESCALINATAS - CONCRETO BOMBEADO  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> + 30% PIEDRA EMBOQUILLADA (Incluye Acabado Superficial Pulido) de manera incompleta a lo establecido en el expediente técnico; dicho error no es subsanable).

01.01.05	REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO INC. LUMINARIA	und	13.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	6.00
01.03	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO		
01.03.01	DEMILICION DE VEREDAS DE CONCRETO DE E=0.15m, C/EQUIPO	m2	83.58
01.04	ELIMINACION DE DEMOLICIONES		

ESTADO: NO ADMITIDO

8 CONSORCIO VIAL CONTINENTAL - (Integrado por CORPORACION GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., CONSTRUCTORA JHAD S.A.C y ELJY S.A.C.) - (Presenta oferta en un archivo conteniendo 249 folios).

- a) **Anexo N°01:** Conforme.  
 b) **Vigencia Poder:** Conforme.  
 c) **Anexo N°02:** Conforme.  
 d) **Anexo N°03:** Conforme.  
 e) **Anexo N°04:** Conforme.  
 f) **Anexo N°05:** Conforme. (Subsanado)  
 g) **Anexo N°06:** Conforme.

ESTADO: ADMITIDO

3. **EVALUACION DE OFERTAS:**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación (PRECIO, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y SOCIAL, PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA) previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, teniendo el siguiente resultado:

N°	POSTOR			FACTORES DE EVALUACION	
	NOMBRE	RUC	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PRECIO	
				MONTO	PUNTAJE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO****COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

1	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20268887785	NO CORRESPONDE	S/ 7'474,690.88	85.70 PTS
2	CONSORCIO HCO INGENIEROS	20274419637 20603425104 20559534901	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. HCO CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 6,888,349.29	93 PTS
3	CONSORCIO VIAL CONTINENTAL	20606502410 20482530592 20481516804	CORPORACION GRANADOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CONSTRUCTORA JHAD S.A.C. ELJY S.A.C.	S/ 6,888,349.29	93 PTS

N°	POSTOR NOMBRE	FACTORES DE EVALUACION						
		SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO		INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		PUNTAJE TOTAL
		CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	CERTIFICACIÓN	PUNTAJE	
1	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	ISO 45001:2018	03 PTS	No Acredita	00 PTS	ISO 37001:2016	02 PTS	90.70 PTS
2	CONSORCIO HCO INGENIEROS	ISO 45001:2018 ISO 14001:2015	03 PTS	No Acredita	00 PTS	ISO 37001:2016	02 PTS	98 PTS
3	CONSORCIO VIAL CONTINENTAL	SA 8000 ISO 45001:2018 ISO 14001:2015	03 PTS	No Acredita	00 PTS	ISO 37001:2016	02 PTS	98 PTS

**4. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN:**

De la revisión efectuada, se verifica que:

RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO HCO INGENIEROS	98 PUNTOS	Primero
CONSORCIO VIAL CONTINENTAL	98 PUNTOS	Primero
CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	90.70 PUNTOS	Tercero

En tal sentido, conforme se observa en el cuadro precedente, existe empate para determinar el orden de prelación, por lo que en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 74.2 del Artículo 74 del Reglamento de Contrataciones del Estado, se debe proceder a la realización del desempate a través del sorteo en el SEACE.

**5. SORTEO ELECTRÓNICO:**

El Comité de Selección acordó realizar el sorteo a través del SEACE para el desempate de las ofertas, obteniéndose el siguiente orden de prelación:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-MPO/CS-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DEL SECTOR RAMON

**Datos del ítem y sorteo**

Número ítem	1	Fecha :	11/12/2024	Hora :	7:11 PM
Descripción ítem	Ejecución de obra: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE	Usuario que actualizó :	JUAN CARLOS ZAVALETA GUTIERREZ		

**Listado del Resultado del Desempate**

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mtype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20274419637	CONSORCIO HCO INGENIEROS	98.0	SI	NO	1
20606502410	CONSORCIO VIAL CONTINENTAL	98.0	SI	NO	2
20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	98.7	SI	NO	3

**6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecido en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

- Se precisa que los requisitos de Calificación: **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**, se acreditará para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Primer Orden de Prelación:** CONSORCIO HCO INGENIEROS; postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 1°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO HCO INGENIEROS		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes	MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PORVENIR	S/ 2,192,624.47 Conforme	CUMPLE
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	S/ 166,726.89 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	S/ 4,400,439.96 Nota N°01	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN	S/ 413,542.99 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN	S/ 466,178.98 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	S/ 923,958.46 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	S/ 221,575.33 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PORVENIR	S/ 451,435.73 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL PORVENIR	S/ 880,625.78 Conforme	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de Transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.	a un máximo de veinte (20) contrataciones.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMBAL	S/ 1,903,016.70 Conforme
		TOTAL	S/ 12,020,125.29
RESULTADO DE CALIFICACION		CALIFICADA	

**Nota N°01:**

El postor presente un contrato suscrito con la Municipalidad Distrital de Víctor Larco, en donde el valor contratado es de S/. 4'536,536.05, asimismo presenta un Acta de Recepción de obra donde se consigna la culminación de la obra y un monto contratado de S/. 4'536,536.05, además presenta la Resolución de Alcaldía N°120-2021-MDVLH de fecha 06.05.2021, por un adicional de obra por el importe de S/. 670,983.26, pero dicho adicional no corresponde al objeto de la convocatoria, debido a que se refiere a cambio de redes de alcantarillado o desagüe, por lo tanto, solamente se tomara en cuenta para acreditar la experiencia el valor del contrato por el importe de **S/. 4'536,536.05**.

➤ **Segundo Orden de Prelación: CONSORCIO VIAL CONTINENTAL;** postor que **CUMPLE** con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 2°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CONSORCIO VIAL CONTINENTAL		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de Transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO	S/ 519,437.61 Conforme	CUMPLE
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	S/ 838,061.98 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME	S/ 440,237.88 Conforme	
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	S/ 1,899,441.73 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	1,702,478.68 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	S/ 2,477,935.72 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY	S/ 0.00 Nota N°02	
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	S/ 1,592,390.50 Conforme	
			TOTAL	S/ 9,469,984.10	
RESULTADO DE CALIFICACION			CALIFICADA		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nota N°02:

Las bases solicitaron que los postores acrediten un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial (S/ 4,166,104.99), por la ejecución de obras similares a la que es objeto de la convocatoria.

Para ello, en concordancia con lo dispuesto en las bases estándar vigentes y aplicables al objeto de la presente convocatoria, las bases integradas del procedimiento de selección establecen que la acreditación del citado requisito de calificación se realiza a través del contrato respectivo, al cual debe adjuntarse necesariamente algún documento emitido por la institución contratante, en el cual se evidencie de manera fehaciente que la obra se concluyó y el monto total que implicó su ejecución.

En esa línea, sin establecer una lista cerrada de posibilidades, las bases señalan que los documentos que pueden adjuntarse al contrato para acreditar la conclusión de la obra y el monto total ejecutado son el acta de recepción de obra, la resolución de liquidación y la constancia de prestación.

Teniendo ello en cuenta, en el caso particular de la ejecución de obra, las bases prevén la exigencia de que la documentación presentada para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad evidencie que la obra concluyó y además que se identifique de manera fehaciente cual fue el monto total efectivamente ejecutado, y no sólo el monto contratado o el presupuesto inicial de la obra.

Al respecto, de la revisión de la oferta del postor se aprecia, entre otros, la siguiente documentación: el Contrato de obra (folios 87 al 95), por un monto contractual de S/ 2,515,496.06

Al respecto, a efectos de acreditar la culminación de la obra y el monto total ejecutado, el postor incluyó en el folio 74 al 76 de su oferta, el "Acta de recepción de obra" de fecha 12 de marzo del 2021, en la cual, si bien se aprecia que los integrantes del comité de recepción firman en señal de conformidad la recepción de la obra sin observación alguna, únicamente es posible identificar el monto contractual de S/ 2,515,496.06; es decir, el monto previsto en el Contrato de Obra.

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

**I. DATOS DE LA OBRA:**

**OBRA**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**ENTIDAD EJECUTANTE**  
**MODALIDAD**  
**PROCESO DE SELECCIÓN**  
**MONTO DE CONTRACTUAL**  
**CONTRATISTA**  
**INICIO CONTRACTUAL DE OBRA**  
**TERMINO DE OBRA**  
**RESIDENTE DE OBRA**  
**JEFE DE SUPERVISION DE OBRA**  
**INSPECTOR DE OBRA**  
**(18/02/2021 – 02/03/2021)**  
**PLAZO DE EJECUCION**  
**ENTREGA DE TERRENO**  
**INICIO DE OBRA**  
**TERMINO FINAL DE OBRA**

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE CHUCHUMARAY, CALLE SAN MARTIN, PASAJE LA AMISTAD Y EN LA CALLE PEDRO ABAD, CALLE LUIS VALLE GOICOECHEA EN LOS CENTROS POBLADOS DE PARCOY, LA SOLEDAD - DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"  
: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION POR CAMBIOS  
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY  
: POR CONTRATA  
: PEC N° 01-2019-MDP PRIMERA CONVOCATORIA  
: S/ 2'515,496.06  
: CONSORCIO NUEVO PARCOY  
: 20 DE DICIEMBRE DEL 2019  
: 17 DE ABRIL DEL 2020  
: ING. OMAR LEROY VERA PALACIOS, CIP N° 75438  
: FREDDY CHIROQUE NORIEGA, CIP N° 92630  
: ING. WILL HAINER GAMBOA REYES, CIP N° 229843  
: 120 DIAS CALENDARIOS  
: 19 DE DICIEMBRE DEL 2019  
: 20 DE DICIEMBRE DEL 2019  
: 17 DE ABRIL DEL 2020

76

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°01:** 07 DE ENERO DEL 2020  
**RESOLUCION DE SUSPENSIÓN N°01** : RESOLUCION DE ALCADIA N°003-2020-A/MDP  
**FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 01** : 17 DE FEBRERO DEL 2020  
**FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE OBRA CONTRACTUAL** : 29 DE MAYO DEL 2020

**FECHA DE SUSPENSIÓN N°02 DE OBRA:** 16 DE MARZO DEL 2020

**“DECRETO DE URGENCIA N°044-2020: DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS EN EL DECRETO DE URGENCIA N°027-2020 PARA LA PROTECCIÓN ECONÓMICA DE LOS HOGARES VULNERABLES ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19”**

**AMPLIACION DE PLAZO N° 01** : 120 DIAS CALENDARIO  
**FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 02** : 06 DE AGOSTO DEL 2020  
**FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA** : 03 DE DE DICIEMBRE DEL 2020  
**AMPLIACION DE PLAZO N° 02** : 30 DIAS CALENDARIO  
**FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA** : 02 DE ENERO DEL 2021  
**FECHA DE SUSPENSIÓN N° 03 DE OBRA:** 22 DE DICIEMBRE DEL 2020  
**RESOLUCION DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 03** : RESOLUCIÓN GERENCIAL N°241-2020-GM/MDP del 30/12/2020

**FECHA DE REINICIO DE OBRA N° 03** : 18 DE FEBRERO DEL 2021  
**FECHA DE TERMINACION REAL DE OBRA CONTRACTUAL** : 02 DE MARZO DEL 2021

De ese modo, no es posible identificar en dicho documento, ni en otro que forme parte de la oferta del postor, cuál fue el monto total correspondiente a la ejecución efectiva de la obra, máxime si en el acta de recepción de obra se ha dejado constancias de que hubo modificaciones contractuales (ampliación de plazo y suspensiones de plazo). (Resolución N° 1860-2023-TCE-S4)

- **Tercer Orden de Prelación:** CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.; postor que CUMPLE con el requisito de calificación exigido en las bases integradas, conforme al siguiente detalle:

			ORDEN DE PRELACION: 3°		
N°	REQUISITO	ACREDITACION	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITACION	CLIENTE	IMPORTE S/	RESULTADO
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	S/ 6,416,678.016 Conforme Se considera valido solo el Componente I Pavimento Rígido	CUMPLE
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIQUES	S/ 0.00 Nota N°05	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	S/ 2,531,009.36 Conforme	
			GOBIERNO REGIONAL DE ICA	S/ 478,486.87 Conforme	
			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	S/ 718,451.78 Conforme	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-MPO/CS DERIVADA DE LA N°003-2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de Transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos	prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	TOTAL	S/ 10,144,626.03	
RESULTADO DE CALIFICACION		CALIFICADA		

**Nota N°05:**

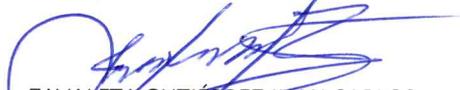
El contrato de consorcio que sustenta la experiencia no cumple con lo establecido en el numeral 7.5.2 Experiencia del Postor de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD, al no consignar las obligaciones directamente vinculadas al objeto material de la contratación; por lo tanto, no se puede verificar fehacientemente que el postor se haya comprometido a ejecutar la obra.

**7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de admisión, calificación y evaluación de ofertas, el comité de selección acuerda por unanimidad otorgar la BUENA PRO al postor CONSORCIO HCO INGENIEROS - (Integrado por J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA., TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. y HCO CONTRATISTAS S.A.C.), por el monto de su oferta S/ 6´888,349.29 (Seis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 29/100 Soles)

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, los que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 19:50 horas del 11 de diciembre del 2024, el comité de selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados; y no teniendo otro punto que tratar se levantó la sesión y se cierra la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección antes mencionados, así mismo, se dispone que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, efectúe los registros correspondientes en el SEACE.

  
ZVALETA GUTIÉRREZ JUAN CARLOS  
(Presidente Miembro Titular)

  
RODRÍGUEZ GUZMÁN ODMAR NILTON  
(Primer Miembro Titular)

  
CHAYGUAQUE VENTURA CARLOS ALBERTO  
(Segundo Miembro Titular)